Contrato No.	**053-2023**	**No. Proceso:**	**IMC-022-2023**
Contratista:	**IDENTICA S.A**		
NIT	**830.132.832-9**		
Representante Legal	**RODRIGO BOTERO MONTAÑO**		
C.C	**79.149.394 EXPEDIDA EN USAQUEN**		
Valor:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIESCINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($ 5.419.260), IVA INCLUIDO.**		

Este documento contiene las cláusulas pactadas entre las partes y que no se encuentran consignadas dentro de los formularios de la plataforma SECOP II.

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - INTRASOG, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

Consideraciones:	Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG cuente con los bienes necesarios para tal fin. Que el INTRASOG, para prestar oportunamente sus servicios de licencias de tránsito a los usuarios externos debe contar con los elementos necesarios para desempeñar sus actividades, como lo son elementos para los puntos de atención. Que, en el INTRASOG, no reposan ni hay existencia de los elementos para suplir la necesidad de un nuevo punto de atención al cliente de licencias de conducción por tanto se hace necesario la adquisición de estos elementos; no se cuenta con los diferentes elementos descritos en la ficha técnica y se requiere realizar la presente contratación, para no troncar el correcto desarrollo y funcionamiento de este organismo de tránsito.

CLAUSULAS

1) OBJETO:	**“ COMPRA DE ELEMENTOS HOMOLOGADOS POR RUNT PARA PUNTO DE ATENCION DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN”**
2) Plazo:	CINCO (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Información presupuestal	

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Valor a imputar
00000137	2.3.2.02.02.009.04	sistematización	$5.941.670

3) Obligaciones generales:	1. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. 2. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 3. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales. 4. Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual. 5. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4) Obligaciones específicas:	✓ Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas contempladas en los estudios previos, invitación publica, oferta presentada, documentos que deben interpretarse en forma conjunta. ✓ Entregar los suministros el mismo día que son requeridos por el supervisor. ✓ Garantizar la calidad de bienes suministrados. ✓ Remitir facturación frente a los elementos que se suministren. ✓ Prestar soporte de instalación y parametrización de los elementos al momento de la instalación. ✓ Soporte y mantenimiento de los elementos adquiridos por 12 Meses. ✓ Presentar informe a supervisión e indicar monto que se va suministrando para tener un balance presupuestal de la contratación.

	✓ Acreditar el pago de las estampillas pro cultura, equivalente al 2%, estampilla del adulto mayor equivalente al 3%, estampilla pro deporte y recreación equivalente al 2% del valor del contrato. ✓ Estar al día en el pago de la seguridad social.
5) Requisitos para cada pago:	El valor del contrato, se cancelará en un solo pago una vez se realice la entrega total de los elementos solicitados, previo visto bueno y recibido del supervisor del contrato, presentación de factura, acta de entrada a almacén, informe de supervisor, pago de seguridad social y parafiscal si a ello hubiere lugar y se efectuará la liquidación realizando balance económico del contrato.
6) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente contrato las Cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las respectivas consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
7) Clausula: -normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:	Este contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993; por el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y concordantes. EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente asume las responsabilidades que en materia civil, disciplinaria, fiscal y penal determinan las normas vigentes frente a las acciones u omisiones que le sean imputables y que le causen daño al INTRASOG o a los particulares. El presente contrato no genera obligaciones de naturaleza laboral entre las partes.
8) Clausula: -indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INTRASOG, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
9) Causales de Terminación:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. e). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. e) por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido por el artículo1625 del código civil. **PARÁGRAFO 1.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) CONTRATISTA.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El INTRASOG puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina Jurídica a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.
11) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12) Caducidad:	**EL INTRASOG** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA, quien** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** e) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

13) Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al INTRASOG a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado.
14) Supervisión:	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**.** Se hará por conducto del profesional del área de sistemas y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2) Verificar el cumplimiento de la ficha técnica de conformidad con lo estipulado por EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO. En el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA. 3) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato. 5) Aprobar y solicitar los ajustes del cronograma de actividades, que presente el contratista. 6) Realizar la evaluación final correspondiente a la obra realizada por el contratista, conforme a los formatos entregados por el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO existentes dentro del sistema de Calidad 7) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA, en lo que corresponda. 8) Remitir al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la Interventoría. 9) Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios a la Unidad de Informática de INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO. 10) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato. 11) Validar el informe final presentado por el Contratista sobre la ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al jefe administrativa y financiera de Intrasog. 11) Las demás inherentes a las funciones realizadas
15) Juramento y cesión:	Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin la previa autorización expresa y escrita por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.
16) Cumplimiento de obligaciones de sistema de seguridad social:	El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, pensión, salud y riesgos laborales, conforme a lo previsto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando que se encuentran al día en el pago de dichos aportes.
17) Requisito de perfeccionamiento:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación recíproca de las partes por medio electrónico dentro de la plataforma SECOP II.
18) Garantía:	El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos: Debido a las características del suministro a satisfacer, el contratista constituirá a favor del Instituto de Tránsito y Transporte, las siguientes pólizas con amparos y vigencias así: • ***Cumplimiento:*** Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, el valor de la suma asegurada debe ser igual diez por ciento (10%) del valor del contrato. • **Calidad de los bienes suministrados:** Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, el valor de la suma asegurada debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
19) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

	hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En caso de litigio este será conocido y dirimido por la justicia ordinaria.
20) Requisitos de ejecución:	Para ejecutar el presente contrato, se requiere de la suscripción electrónica del acta de inicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago de aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y afiliación al sistema general de riesgos laborales **2)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura.**3)** El contratista debe allegar las garantías solicitadas y efectuarse su correspondiente aprobación 4) El INTRASOG, a través del Área Financiera diligenciará electrónicamente el Registro Presupuestal.
21) Liquidación:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012, el presente contrato no será objeto de liquidación.
22) Suspensión del contrato:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INTRASOG, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente: **a)** Disponibilidad presupuestal **b)** Estudio Previo. **c)** Registro presupuestal. **d)** Invitación, **e)** La propuesta de (el) (la) CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f)** Informe de evaluación **g)** Garantías **h)** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h)** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
24) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial.
25) Notificaciones:	Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Carrera 13 No 92 57 piso 4 , con número de Tel. 3102757524, Email: mcruz@identica-sa.com La Entidad: Barrio Sugamuxi-Sogamoso, correo electrónico intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.